

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE APOYOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES

CREADORES ESCÉNICOS CONVOCATORIA 2022

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE LA VERTIENTE

SECRETARÍA DE CULTURA

SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES

CREADORES ESCÉNICOS CONVOCATORIA 2022

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con la finalidad de estimular el desarrollo de las artes escénicas de México por medio del apoyo a sus intérpretes, la Secretaría de Cultura, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), convoca a los creadores interesados en realizar un proyecto relacionado con al menos uno de los siguientes ejes:

- Formación, perfeccionamiento y crecimiento profesional
- Interpretación y/o Promoción y quehacer artístico de obra
- Participación en funciones, temporadas o giras
- Transmisión del conocimiento artístico y habilidades técnicas

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Se ofrecerán hasta 90 apoyos económicos en las siguientes categorías:

- Creador escénico en formación
- Creador escénico A
- Creador escénico B
- Creador escénico con trayectoria

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
Teatro	Actrices y actores de cabaret Actrices y actores de cine y/o medios audiovisuales Actrices y actores de teatro Actrices y actores de teatro de títeres y/o máscaras Narradoras y narradores orales
Música	Cantantes Directoras y directores de orquesta, coros y otros ensambles ¹ Instrumentistas
Danza	Bailarinas y bailarines de danza clásica Bailarinas y bailarines de danza contemporánea Bailarinas y bailarines de danza folclórica, étnica o tradicional
Artes circenses	Acróbatas Actos aéreos Arte del payaso Contorsionistas Equilibristas Malabaristas
Interdisciplina	Creadores escénicos que conceptualicen, creen y desarrollen una propuesta escénica en la que se fusionen diversas disciplinas artísticas y/u otras áreas del conocimiento ²

MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

- \$10,296.00 pesos mensuales por un año para la categoría Creador escénico en formación
- \$10,868.00 pesos mensuales por un año para la categoría Creador escénico A
- \$11,440.00 pesos mensuales por un año para la categoría Creador escénico B
- \$20,000.00 pesos mensuales por tres años para la categoría Creador escénico con trayectoria

REQUISITOS

- 1.1** Ser mexicano o extranjero. En caso de ser extranjero deberá acreditar la condición de residente permanente, mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación. En dicho caso, los aspirantes no podrán participar en la categoría Creador escénico en formación.

Los aspirantes extranjeros deberán comprobar su trayectoria artística en México, de acuerdo con la categoría en la que participen:

- Creador escénico A: por un mínimo de 3 años
- Creador escénico B: por un mínimo de 8 años
- Creador escénico con trayectoria: por un mínimo de 15 años

¹ Esta especialidad no aplica para la categoría Creador escénico en formación.

² Se entenderá por fusión al resultado escénico en el que las distintas disciplinas pierden su especificidad, no pudiendo existir en él unas sin las otras.

I.2 Contar al **6 de junio de 2022** con la edad solicitada en el rango establecido por categoría, disciplina y especialidad, de acuerdo con lo siguiente:

CATEGORÍA	DISCIPLINA	RANGO DE EDAD POR ESPECIALIDAD
CREADOR ESCÉNICO EN FORMACIÓN	Teatro	Actrices y actores de cabaret: entre 18 y 28 años Actrices y actores de cine y/o medios audiovisuales: entre 18 y 22 años
		Actrices y actores de teatro: entre 18 y 22 años Actrices y actores de teatro de títeres y/o máscaras: entre 18 y 22 años
		Narradoras y narradores orales: entre 18 y 28 años
	Música	Instrumentistas: hasta 22 años Cantantes: entre 18 y 22 años
	Interdisciplina	Entre 18 y 28 años
	Danza	Hasta 22 años en todas sus especialidades
	Artes circenses	
CREADOR ESCÉNICO A Y B	Teatro	Actrices y actores de cabaret: a partir de 25 años Actrices y actores de cine y/o medios audiovisuales: a partir de 23 años
		Actrices y actores de teatro: a partir de 23 años Actrices y actores de teatro de títeres y/o máscaras: a partir de 23 años
		Narradoras y narradores orales: a partir de 25 años
	Música	Instrumentistas: a partir de 23 años Cantantes: a partir de 23 años Directoras y directores de orquesta, coros y otros ensambles: a partir de 25 años
	Interdisciplina	A partir de 23 años, para todas las disciplinas en todas las especialidades
	Danza	
	Artes circenses	
CREADOR ESCÉNICO CON TRAYECTORIA	Teatro	Actrices y actores de cabaret: a partir de 35 años Actrices y actores de cine y/o medios audiovisuales: a partir de 30 años Actrices y actores de teatro: a partir de 30 años Actrices y actores de teatro de títeres y/o máscaras: a partir de 30 años Narradoras y narradores orales: a partir de 35 años
	Música	A partir de 30 años, para todas las disciplinas en todas las especialidades
	Interdisciplina	
	Danza	
	Artes circenses	

I.3 Contar al **6 de junio de 2022** con la trayectoria profesional o académica comprobable, relacionada con la categoría, disciplina y especialidad en la que se postula, de acuerdo con lo siguiente:

CATEGORÍA	DISCIPLINA	TRAYECTORIA PROFESIONAL O ACADÉMICA
CREADORE ESCÉNICO EN FORMACIÓN	Teatro	Hasta 5 años de estudios o su equivalente, para todas las especialidades
	Música	
	Interdisciplina	
	Artes circenses	
	Danza	De 3 a 5 años de estudios o su equivalente, para todas las especialidades
CREADOR ESCÉNICO A	Teatro	Entre 3 y 7 años de trayectoria profesional como intérprete, para todas las especialidades
	Música	
	Interdisciplina	
	Artes circenses	
	Danza	Entre 2 y 7 años de trayectoria profesional como intérprete, para todas las especialidades
CREADOR ESCÉNICO B	Teatro	Entre 8 y 14 años de trayectoria profesional como intérprete, para todas las especialidades
	Música	
	Interdisciplina	
	Danza	
	Artes circenses	
CREADOR ESCÉNICO CON TRAYECTORIA	Teatro	Al menos 15 años de trayectoria profesional como intérprete, para todas las especialidades
	Música	
	Interdisciplina	
	Danza	
	Artes circenses	

- 1.4** Presentar un proyecto específico de trabajo a desarrollar durante un año para las categorías Creador escénico en formación, Creador escénico A y Creador escénico B, y durante tres años para la categoría Creador escénico con trayectoria.

El proyecto deberá considerar uno o más de los siguientes ejes:

- Formación, perfeccionamiento y crecimiento profesional. Proyecto en el que se contemple su formación artística o perfeccionamiento profesional, a través de talleres, seminarios, cursos, entre otros, ya sea en México o en el extranjero (véase numeral **III.4**). Es obligatorio que este eje sea incluido en el proyecto propuesto por los aspirantes de la categoría Creador escénico en formación.
- Interpretación, y/o Promoción y quehacer artístico de obra. Proyecto que contemple interpretación de una obra, coreografía, número unipersonal, pieza escénica o *performance*, entre otros, durante la vigencia de la beca y/o la promoción de sus obras y quehacer artístico en las distintas esferas culturales nacionales e internacionales, destacando esta labor como parte de su proyección curricular.

En el caso de Interdisciplina, se deberá presentar un proyecto de trabajo individual que conceptualice, cree y desarrolle una propuesta escénica en la que se fusionen diversas disciplinas artísticas y/u otras áreas del conocimiento.

- Participación en funciones, temporadas o giras. Proyecto cuya finalidad sea prepararse y participar como intérprete en una o distintas obras, funciones, temporadas y giras nacionales y/o internacionales, entre otros, durante la vigencia de la beca. En el caso de la disciplina de Teatro se podrá incluir el texto dramático relacionado con el proyecto propuesto.
- Transmisión del conocimiento artístico y habilidades técnicas. Proyecto de trabajo que se enfoque en la divulgación de conocimiento a nuevas generaciones de artistas escénicos para su formación y desarrollo de habilidades técnicas.

Los proyectos podrán contemplar la investigación y/o creación en cualquiera de las disciplinas escénicas mencionadas, siempre y cuando no sea el objetivo central y final de estos.

- 1.5** Aceptar los términos de la presente convocatoria en el módulo en línea.

- 1.6** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

- 1.7** Para participar en la presente convocatoria, el aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en el sitio **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx/sacpc>) o actualizar sus datos, en caso de contar con un registro previo.

Segundo: Llenar el formato de solicitud Creadores Escénicos. Cuando el aspirante concluya el registro de la solicitud, activando la opción “Continuar”, no podrá modificar los datos capturados.

Tercero: Llenar el Formato de Proyecto en **Foncaenlinea**, el cual comprende:

- Título del proyecto³
- Eje o ejes a los que corresponda
- Descripción del proyecto
- Justificación
- Objetivos
- Desarrollo del proyecto
- Metas numéricas que se pretenden alcanzar
- Calendarización de actividades: listado de actividades a desarrollar por semestre para todas las categorías de participación

Cuando el aspirante concluya el registro del Proyecto, activando la opción “Continuar”, no podrá modificar los datos capturados.

Cuarto: Cargar en **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la convocatoria. Al registrar su postulación, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en la Convocatoria.

Quinto: Finalizar el registro en línea, activando la acción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos -independientemente de que la convocatoria continúe abierta- y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Sexto: Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos”. Éste podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- “Carga de archivos completa”.** Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme a la presente Convocatoria.
- “Plazo de prevención”.** Indica que la postulación carece de algunos archivos obligatorios, por lo que se registró incompleta, señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”. El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, pero no su contenido, por lo que el postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el SACPC procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

³ El título del proyecto podrá hacerse público cuando exista una solicitud de acceso a información pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

I.8 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando el aspirante llene los formatos de solicitud y proyecto, y haya cargado satisfactoriamente, por lo menos los siguientes documentos obligatorios:

- Identificación oficial vigente con fotografía
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Currículum actualizado

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

I.9 La clave de participación y el aviso de “Carga de archivos completa”, indicarán que la postulación será considerada en la “Primera Fase: Administrativa” de los Procedimientos de Evaluación y Selección del SACPC.

I.10 Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario de **Foncaenlínea**, en la pestaña “Avisos”.

PERIODO DE REGISTRO

I.11 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
9 de mayo de 2022	6 de junio de 2022

I.12 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes, ni la carga de archivos que no cuenten con un plazo de prevención, después del día y la hora señalados.

I.13 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlínea**, respetando los plazos señalados en los numerales **I.11** y **I.12** de esta Convocatoria.

I.14 Los postulantes solamente podrán contar con el plazo de prevención que otorga automáticamente el sistema **Foncaenlínea**, de conformidad con el numeral **I.8** de la presente convocatoria.

I.15 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el 3 de junio de 2022, vía telefónica al 55 4155 0730, extensiones 7103 y 7020, para recibir orientación sobre el proceso.

I.16 **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

- I.17** Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **IMPLICACIONES ADMINISTRATIVAS**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2021/09/CODIGO-DE-ETICA-Y-PROCEDIMIENTOS-2021-10-sep.pdf>
- I.18** El SACPC no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en la presente Convocatoria o que para su lectura requieran de suites o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.19** Para obtener mayor información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7103 y 7020 o enviar un correo electrónico a: convocatoriace@cultura.gob.mx

El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.20** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el SACPC, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:
- **Personales:** son los documentos que identifican al aspirante
 - **Proyecto:** son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado, sustentando su viabilidad y pertinencia durante el periodo de apoyo
 - **Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica o profesional del aspirante, de acuerdo con la categoría en la que se registre
 - **Anexos:** son los documentos que muestran claramente las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del aspirante. Varía de acuerdo con la categoría, disciplina y especialidad en la que se registren
- II.2** Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.
- II.3** Los aspirantes deberán cargar en **Foncaenlínea** los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, entre otros.

DOCUMENTOS PERSONALES

- II.4** Obligatorios para todas las categorías, disciplinas y especialidades.

a. Identificación oficial vigente con fotografía.

Los aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector
- Página de datos personales del pasaporte mexicano

Los aspirantes extranjeros radicados en México además deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

Los aspirantes que sean menores de edad deberán anexar su Acta de Nacimiento, así como la identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor legal. Si el menor está representado por su tutor legal tendrá que anexar, además de la identificación oficial vigente con fotografía, el documento legal que lo acredite.

b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

c. Currículum actualizado.

Currículum pormenorizado.

d. Carta de autorización del padre, madre o tutor legal.

En caso de que el aspirante sea menor de edad, se deberá anexar una carta con firma autógrafa del padre, madre o tutor legal, en la cual se autorice su participación en esta convocatoria.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

II.5 Obligatorios para todas las categorías, disciplinas y especialidades.

Cuando el aspirante haya concluido el llenado de los formatos de Solicitud y de Proyecto, en el módulo de **Foncaenlinea** aparecerá una pestaña denominada Documentos del Proyecto, la cual corresponde al siguiente apartado:

- e.** Cartas, que respalden el proyecto, sustenten su viabilidad y correspondan al periodo de desarrollo del mismo.

Estas cartas deberán presentarse en hoja membretada, si es el caso, y con firma autógrafa sobre el documento impreso de la persona que las expida, en un solo archivo.

En ninguna circunstancia se aceptarán cartas de recomendación. Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

II.6 Los aspirantes deberán cargar la documentación que respalde cada año de trayectoria académica o profesional como intérprete, requerida en la categoría, disciplina y especialidad en la que se registren, de acuerdo con lo siguiente:

OBLIGATORIOS PARA CREADOR ESCÉNICO EN FORMACIÓN

- **Académicos:** constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares en los que se mencione al aspirante. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se requiera comprobar, resaltando con marcatextos su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

OPCIONALES

- **Trayectoria profesional:** programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione al aspirante como **intérprete**. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se desee comprobar, resaltando con marcatextos su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

OBLIGATORIOS PARA CREADOR ESCÉNICO A Y CREADOR ESCÉNICO B

- **Trayectoria profesional:** programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione al aspirante como **intérprete**. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se requiera comprobar de acuerdo a la categoría de participación en la que se registró, resaltando con marcatextos su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

OPCIONALES

- **Académicos:** constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares en los que se mencione al aspirante. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se desee comprobar, resaltando con marcatextos su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.
- **Críticas nacionales o internacionales:** deberán resaltar con marcatextos el nombre del aspirante como intérprete, la fecha de publicación y estar ordenadas cronológicamente en un solo archivo. En el caso de que la crítica se refiera a un montaje realizado por un grupo, mencionar su nombre y el papel desempeñado por el aspirante.

OBLIGATORIOS PARA CREADOR ESCÉNICO CON TRAYECTORIA

- **Trayectoria profesional:** programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione al aspirante como intérprete. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se requiera comprobar de acuerdo con esta categoría, resaltando con marcatextos su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.
- **Críticas nacionales o internacionales:** deberán resaltar con marcatextos el nombre del aspirante como intérprete, la fecha de publicación y estar ordenadas cronológicamente en un solo archivo. En el caso de que la crítica se refiera a un montaje realizado por un grupo, mencionar su nombre y el papel desempeñado por el aspirante.

OPCIONALES

- **Académicos:** constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares en los que se mencione al aspirante. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se desee comprobar, resaltando con marcatextos su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.
- **Premios, reconocimientos y distinciones:** anexar constancias o comprobantes de los mismos.

En el caso de Artes circenses, podrán cargarse otros documentos que avalen la trayectoria profesional del aspirante, como constancias de trabajo y contratos.

En el caso de Interdisciplina deberán cargarse documentos que avalen la trayectoria y el interés profesional del aspirante en procesos y proyectos en los que se hayan fusionado diversas disciplinas artísticas y/u otras áreas del conocimiento.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

ANEXOS

- II.7** Los aspirantes deberán cargar materiales que muestren claramente sus competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales en la disciplina y especialidad en la que se registren, de acuerdo con la siguiente división:

TEATRO, DANZA, ARTES CIRCENSES E INTERDISCIPLINA

- **Videos:** de 1 a 5 videos de los trabajos más representativos, en formato MP4, con duración de 3 a 10 minutos por cada video, en los que se muestre claramente las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del aspirante.

Estos podrán ser editados ya que deberán señalar claramente la participación del postulante en el mismo.

Uno de los cinco videos deberá ser de un número unipersonal, interpretado por el aspirante, realizado específicamente para esta convocatoria.

- **Fotografías:** de 5 a 10 fotografías en escena de 10 x 15 cm, en formato JPG, que muestren claramente la presencia artística del aspirante.

MÚSICA

- **Videos:** de 1 a 5 videos de los trabajos más representativos, en formato MP4, con duración de 3 a 10 minutos por cada video, en los que se muestre claramente las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del aspirante.

Estos podrán ser editados ya que deberán señalar claramente la participación del postulante en el mismo.

Uno de los cinco videos deberá ser de un número unipersonal, interpretado por el aspirante, realizado específicamente para esta convocatoria.

Para la especialidad de Directoras y directores de orquesta, coros y otros ensambles, uno de los cinco videos deberá ser de un proceso de ensayo o una sesión con los músicos o coro, realizado específicamente para esta convocatoria, en el que pueda apreciarse claramente el trabajo de dirección del aspirante y el resultado obtenido.

- **Material de audio:** de 5 a 10 archivos de audio, en formato MP3, con una duración de 3 a 10 minutos por cada pieza, en los que sea posible evaluar la calidad artística del aspirante. En el caso de que el material haya sido realizado por un grupo, mencionar su nombre.

OPCIONALES

- **Ligas:** de 1 a 5 ligas a sitios electrónicos que contengan material u obra adicional que sustente la trayectoria del aspirante o información sobre su postulación, en formato URL. El aspirante debe considerar que las Comisiones de Selección no están obligadas a revisar material o información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente se aceptará una solicitud por persona y sólo se podrá participar en una categoría, disciplina y especialidad.
- III.2** No se admitirán solicitudes de grupos artísticos⁴.
- III.3** El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en el apartado “Montos económicos y duración del apoyo económico” de esta Convocatoria.
- III.4** No se brindará apoyo para la realización o conclusión de estudios de licenciatura, maestría o doctorado en México o en el extranjero.
- III.5** Los aspirantes de la categoría Creador escénico en formación no podrán participar en la especialidad de Directoras y directores de orquesta, coros y otros ensambles.
- III.6** Antes de volver a participar en esta convocatoria, los beneficiarios, deberán esperar una emisión por cada ocasión en la que hayan sido beneficiados. En el caso de la categoría Creador escénico con trayectoria, deberán esperar un año contado a partir del término de su beca para volver a postular.
- III.7** No podrán participar en la presente convocatoria los titulares de proyectos que actualmente gocen de un apoyo, beca o estímulo de algún programa y/o vertiente del SACPC o del FONCA con excepción de los beneficiarios “México: Encuentro de las Artes Escénicas”, que sí permite el beneficio de los dos programas y/o vertientes, siempre y cuando no sea el mismo proyecto por el que es beneficiado.
- III.8** Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del SACPC bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado, con excepción del programa “México: Encuentro de las Artes Escénicas” que sí permite el beneficio de los dos programas, siempre y cuando no sea el mismo proyecto.
- III.9** No se tomarán en cuenta las solicitudes de beneficiarios, que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren sancionadas o en proceso de sanción ni deudores, en el marco de cualquiera de los programas o vertientes que implementa el SACPC.
- III.10** Toda la información entregada al SACPC con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

⁴ El SACPC cuenta con vertientes que apoyan propuestas grupales, tales como: Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA), México: Encuentro de las Artes Escénicas y Apoyo a Proyectos para Niños y Jóvenes.

III.11 No podrán participar en la presente convocatoria las personas que ostenten el carácter de integrante en la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Las personas aspirantes que se encuentre en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar por escrito a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de Documentos Probatorios, el acuse de la carta de renuncia entregado al SACPC. Las postulaciones que no cumplan con la formalidad indicada, se darán de baja.

III.12 No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes referidos, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de los servidores públicos antes enunciados; tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el apoyo comprometido.

III.13 La persona postulante se compromete a sacar en paz e indemne a la institución en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

III.14 Para el supuesto de que la persona postulante incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el apoyo, de conformidad con la normatividad que rige al SACPC.

III.15 El SACPC no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la persona seleccionada.

En estos casos, el SACPC podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que la persona seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.16 El SACPC cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad la fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones, mismas que se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante notario público. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y evalúan el resultado de los proyectos beneficiados.

III.17 Una vez concluido el proceso de selección, los miembros de las Comisiones se convierten en Tutores y se encargarán del seguimiento de las actividades artísticas y de los proyectos.

III.18 Se contará con una Comisión de Selección preferentemente por cada especialidad y estará integrada por expertos. En el caso de Artes Circenses e Interdisciplina, la Comisión de Selección será por disciplina.

III.19 Las Comisiones de Selección se regirán por el **Código de Ética y Procedimientos** disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

III.20 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el SACPC tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con la Convocatoria.

III.21 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en dos fases:

A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El SACPC verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en la presente Convocatoria. Asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otros programas del SACPC o del FONCA y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas y por lo tanto no se consideraran en la siguiente fase.

B. SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA

Las Comisiones de Selección tomarán en cuenta los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- Definición clara del proyecto
- Calidad interpretativa
- Calidad, viabilidad y pertinencia de la propuesta presentada
- Lo propositivo y significativo del proyecto
- Currículum que respalde la trayectoria del postulante
- La calidad artística de los anexos obligatorios presentados para evaluar las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del postulante

III.22 La distribución de las becas se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las categorías, disciplinas y especialidades contempladas en la convocatoria. Las Comisiones de Selección tienen la facultad de reasignar el número de becas a otorgar en la Segunda fase: Resolutiva.

III.23 Las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección en la segunda fase son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el sitio electrónico: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

III.24 El SACPC cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LAS BECAS

III.25 Los resultados y actas de selección se darán a conocer el **7 de septiembre de 2022** en el sitio electrónico <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc> Es responsabilidad de cada postulante consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

- III.26** El postulante/seleccionado/beneficiario se compromete a sacar en paz e indemne a la institución para el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.
- III.27** Para el supuesto de que el postulante/seleccionado/beneficiario incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar la beca, de conformidad con la determinación que de ello emita el respectivo órgano colegiado de la institución.
- III.28** Quienes hayan postulado en esta convocatoria, sin resultar seleccionados, podrán solicitar al SACPC información sobre su postulación, en el marco de la presente Convocatoria y/o el Código de ética y procedimientos. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la institución, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, el cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.29** Para recibir el apoyo económico los seleccionados deberán suscribir un convenio con la Secretaría de Cultura en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de la misma.
- III.30** Las personas seleccionadas se comprometen a enviar al correo convocatoriace@cultura.gob.mx a más tardar el **19 de septiembre de 2022** la siguiente documentación:
- Comprobante de domicilio (recibo agua, luz, predial, con un máximo de dos meses de antigüedad y que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia)
 - Estado de cuenta bancario a nombre del seleccionado con un máximo de dos meses de antigüedad
 - Breve semblanza a renglón seguido con una extensión máxima de 800 caracteres que contenga la siguiente información: Nombre completo y artístico; lugar y fecha de nacimiento; estudios recientes; obra y actividades artísticas relevantes; premios y distinciones
 - Una fotografía de rostro con una resolución de 300 dpi
- III.31** El SACPC podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.
- III.32** En el caso de que los seleccionados no suscriban en **noviembre de 2022** el convenio que formaliza el apoyo económico, deberán sujetarse a lo establecido en el apartado **Implicaciones Administrativas** del **Código de ética y procedimientos**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.33** Los seleccionados y beneficiarios de esta vertiente que declinan al apoyo económico se sujetarán a lo establecido en el apartado **Implicaciones Administrativas** del **Código de ética y procedimientos**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.34** El SACPC podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta algún incumplimiento o violación a la presente Convocatoria.

- III.35** El apoyo económico es personal e intransferible.
- III.36** El apoyo económico de las categorías Creador escénico en formación, Creador escénico A y Creador escénico B, será a partir de **diciembre de 2022 y concluirán el 30 de noviembre de 2023.**
- III.37** El apoyo económico de la categoría Creador escénico con trayectoria iniciará en **diciembre de 2022 y concluirá el 30 de noviembre de 2025.**
- III.38** Los proyectos seleccionados podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones diferentes.
- III.39** Los beneficiarios deberán considerar que sin la firma oportuna del convenio no procederá la liberación del recurso económico.
- III.40** Los beneficiarios podrán presentar informes de las actividades programadas en su proyecto, así como materiales y respaldos del trabajo realizado. Para ello se les proporcionará un instructivo de presentación de informes que recibirán vía electrónica en su oportunidad.
- III.41** Los beneficiarios de las categorías Creador escénico en formación, Creador escénico A y Creador escénico B podrán presentar dos informes semestrales de actividades; los de la categoría Creador escénico con trayectoria, seis informes, dos por cada año de apoyo **(ver el Diagrama de Flujo del Procedimiento Creadores Escénicos 2022).**
- III.42** Los Tutores de la vertiente serán los encargados de evaluar y dar seguimiento a las actividades de los beneficiarios durante la vigencia del apoyo económico, mediante la revisión de los informes emitidos por cada creador escénico.
- III.43** Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes en la promoción y difusión de los productos y actividades culturales que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con los **Lineamientos generales para la difusión de materiales que cuenten con el otorgamiento de créditos institucionales del SACPC**, vigentes a la fecha.
- III.44** Durante la vigencia del convenio, el SACPC podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro en tareas de difusión y promoción.
- III.45** Con el propósito de promover el quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etcétera), así como su autorización expresa para la reproducción parcial en medios impresos, digitales o electrónicos de la obra producida, con el apoyo otorgado.
- III.46** Los postulantes que resulten seleccionados deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) del SACPC. Este compromiso quedará establecido en el convenio correspondiente.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.47** Las personas que resulten beneficiadas en cualquiera de las vertientes del SACPC tendrán el compromiso de realizar actividades gratuitas, sin fines de lucro y en beneficio de la sociedad, en el marco del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), el cual tiene los siguientes propósitos: promover, fomentar y difundir las diversas manifestaciones del arte y la cultura generadas por los beneficiarios de esta institución, así como incrementar el alcance de sus proyectos, estableciendo esquemas de colaboración con diversas instituciones del país y del extranjero, tales como instancias culturales, universidades públicas, espacios académicos, embajadas, consulados, etcétera; favorecer la formación de nuevos públicos, así como la profesionalización de nuevas generaciones dedicadas al arte y la cultura; vincular a los beneficiarios del SACPC con otros artistas y profesionales de la cultura del país y con la población general; entre otros.
- III.48** Las personas seleccionadas en la vertiente Creadores escénicos deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido con los **Criterios Operativos del PICS**, disponibles para consulta en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>.
- III.49** Para la firma del convenio correspondiente será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.
- III.50** Los beneficiarios deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (DOF, 29 de noviembre de 2021).
- Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2022 y sus documentos normativos.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 h a 14 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Tel. 55 4155 0730, extensiones: 7103 y 7020

Correo electrónico: convocatoriace@cultura.gob.mx

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>). Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlínea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

A partir del 31 de enero de 2023 la institución borrará del sistema electrónico de registro de **Foncaenlínea** los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General del SACPC:**
Teléfono: 55 4155 0730, extensión 7006
Correo electrónico: apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma 175, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 55 4155 0200
- **Secretaría de la Función Pública:**
En línea: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

Por correspondencia: Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur.1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía chat: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Sugerencias o comentarios al correo electrónico: apoyos.creacion@cultura.gob.mx

V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	26 de abril de 2022
Periodo de registro y carga de archivos	Del 9 de mayo al 6 de junio de 2022
Cierre de convocatoria	6 de junio de 2022
Publicación de resultados	7 de septiembre de 2022
Firma de convenios	Noviembre de 2022
Inicio de la beca	Diciembre de 2022

El plazo para cargar los archivos es definitivo **y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día del cierre.**

VI. DEFINICIONES

APOYO ECONÓMICO

Recurso económico que otorga el SACPC por un tiempo determinado a los beneficiarios de la convocatoria, formalizado en el respectivo instrumento jurídico.

ASPIRANTE

El interesado en obtener recurso económico de la institución.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera la institución.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta el aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en la convocatoria.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado del SACPC cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características:

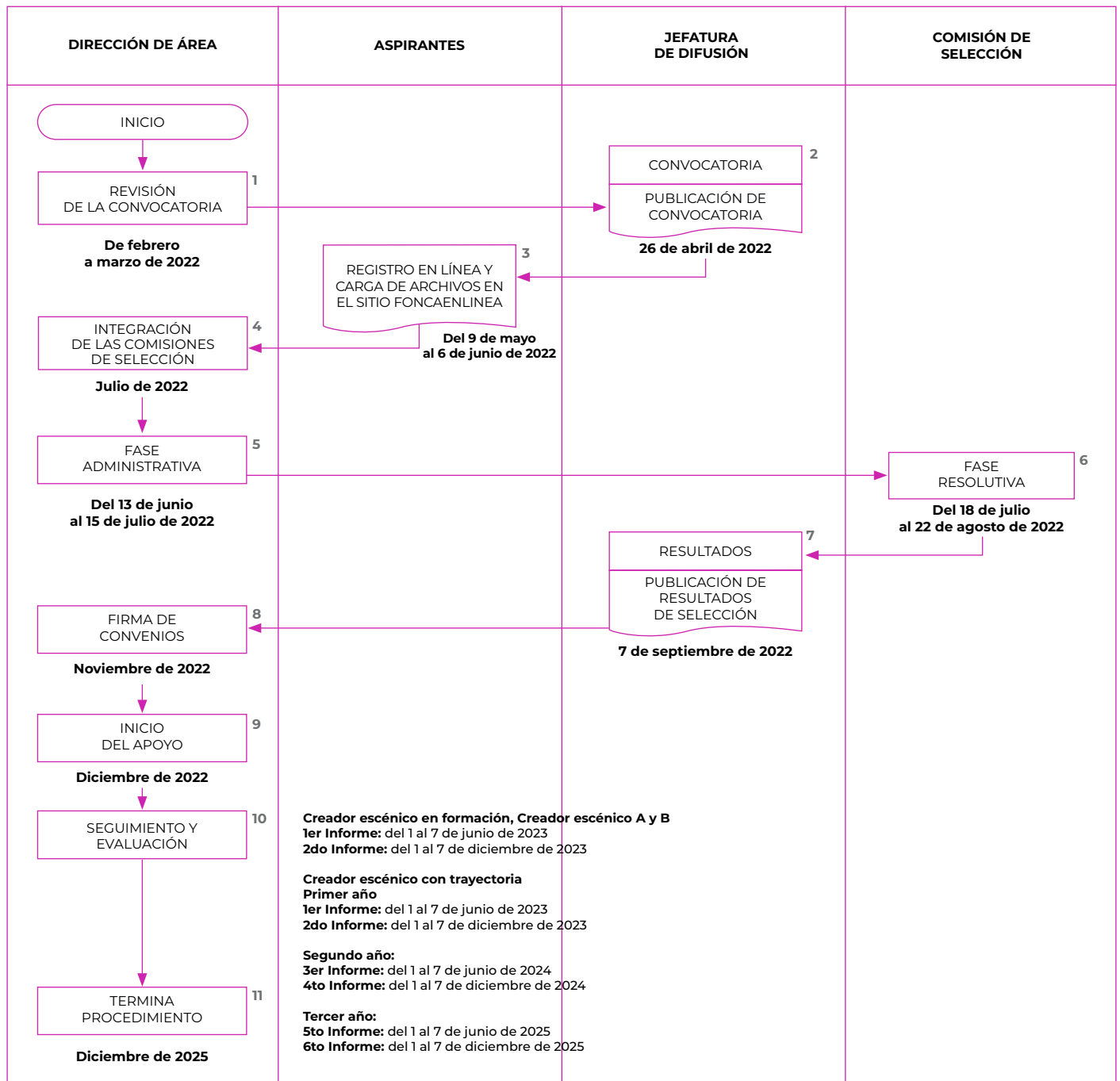
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 2 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox , actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero se no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)

- Códec de video: MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps
- Resolución de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- Peso máximo del archivo: 180 MB

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE LA VERTIENTE



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DE MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA